



RESOLUCIÓN CEU No. 031 DE 2024
(07 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se designan jurados de votación para la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y en especial las establecidas en el Acuerdo CS No. 040 de 2023,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo CS No. 005 del 11 de febrero de 2022, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, expidió el Código Electoral de la universidad.

Que a través del Resolución CEU No. 001 del 01 de febrero de 2024, se establece el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Resolución CEU No. 006 del 22 de marzo de 2024, se convoca a elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", y **ante el Comité de Convivencia Laboral** de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que en artículo tercero de la Resolución CEU No. 006 del 22 de marzo de 2024, establece el calendario electoral para la realización de proceso democrático de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral

Que en el artículo 13 del Código Electoral de Unitrópico (Acuerdo CS No. 005 de 2022), se estableció que el Consejo Electoral de Unitrópico designará tres (3) jurados por cada mesa de votación. Las mesas de votación y de escrutinio están bajo la dirección y responsabilidad de los jurados electorales.

Que en el artículo 14 del Código Electoral de Unitrópico (Acuerdo CS No. 005 de 2022), estableció que los jurados de votación están constituidos por tres (3) miembros en cada mesa de votación, designados por el Consejo Electoral de Unitrópico, dentro del cual se designará un presidente, un secretario y un vocal. El jurado será integrado con representación de los estamentos universitarios (profesores, estudiantes y empleados administrativos).

Que en relación con la Resolución CEU No. 006 de 2024, corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico designar los jurados de votación para las elecciones del 09 de octubre de 2024.

Que, se hace necesario designar los jurados de votación en cada mesa dispuesta para las votaciones y designar su respectivo cargo de presidente, secretario y vocal, para las mencionadas elecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Designar como jurados de votación en las elecciones convocadas para la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad



Internacional del Trópico Americano, que se realizará el miércoles 09 de octubre de 2024, en **Plazoleta Principal** de la Universidad, partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en horario ininterrumpido, a las siguientes personas distribuidas en las mesas que se relacionan a continuación:

MESA UNICA	
Ubicación: Plazoleta Principal de la Universidad	
JURADO	CARGO
Jenny Astrid Barahona Pico (Profesor Ciencias)	Presidente
Yeimy Katherine Avella González (Administrativo)	Secretario
Jonatan Felipe Aguirre Suárez (Estudiante)	Vocal

ARTÍCULO 2º.- Efectuado el conteo de los votos por candidatos; de los votos válidos; de los votos en blanco; de los votos nulos y tarjetones no marcados, se levantará la respectiva acta de escrutinio de urna en la cual se consignarán los resultados y será firmada por los jurados y entregada con el resto de material electoral al Consejo Electoral de Unitrópico o a los delegados acreditados para tal fin por dicho órgano.

ARTÍCULO 3º.- Las reclamaciones sobre hechos relacionados con la validez de los votos, la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas en las urnas, deberán presentarse por escrito y serán resueltas en única instancia y de forma inmediata por el Consejo Electoral de Unitrópico.

ARTÍCULO 4º.- El Acta de Escrutinio General será firmada por el Presidente y Secretario del Consejo Electoral de Unitrópico finalizada la etapa de escrutinio el Consejo Electoral de Unitrópico declarará los candidatos electos en la jornada electoral emitiendo la correspondiente credencial.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los siete (07) días del mes de octubre dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS IVÁN MOLINA ROA
Presidente Consejo Electoral

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Electoral
Secretario General